

## **RESOLUCIÓN N° CCS-TCE-040-2012**

**Expediente No. 81**

**Examen No. 0107**

Postulante: **PATRICIA ZAMBRANO VILLACRÉS**

### **EL PLENO DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

#### **CONSIDERANDO:**

- Que, conforme lo dispone el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador, las Comisiones Ciudadanas de Selección serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana;
- Que, el Artículo 72 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece que las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veeduría e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la ley y el reglamento establecido para el efecto;
- Que, el Título IV de la codificación del reglamento del concurso de méritos y oposición para la selección y designación de las y los miembros del Tribunal Contencioso Electoral, Artículo 23 determina el procedimiento para la resolución de las solicitudes de recalificación dentro del término de 3 días;
- Que, mediante Resolución No. CCS-TCE-017-2012 de 13 de marzo del 2012, la Comisión Ciudadana de Selección de los miembros del Tribunal Contencioso Electoral, publicó el listado de calificaciones de las y los postulantes en la fase de méritos, acción afirmativa y oposición, de conformidad con lo previsto en el Art. 22 de la Codificación del Reglamento del Concurso de méritos y oposición

para la selección y designación de los miembros del Tribunal Contencioso Electoral;

Que, la Resolución No. CCS-TCE-017-2012 y el Informe Motivado de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el Art. 22 de la Codificación del Reglamento del Concurso de méritos y oposición para la selección y designación de los miembros del Tribunal Contencioso Electoral del concurso fueron notificados a las y los postulantes, y publicados en la página web institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en concordancia con lo previsto en el Art. 4 del mencionado cuerpo legal;

Que, mediante comunicación presentada dentro del término reglamentario concedido, la postulante PATRICIA ZAMBRANO VILLACRÉS, ha presentado su solicitud de recalificación de su propia puntuación con respecto a méritos y oposición; manifestando que el documento foja 61 de su expediente no ha sido valorado de acuerdo al contenido del mismo;

Que, esta Comisión luego de haber revisado el expediente de la postulante, consecuentemente el mencionado documento de foja 61, se llega a establecer que el contenido del mismo se refiere a que la peticionaria ha desarrollado las actividades de Abogada en la Institución certificante, por lo tanto, si ha sido valorado como actividad profesional desarrollada;

Que, esta comisión ha revisado su examen y de acuerdo a las respuestas que constan en el banco de preguntas elaborado por los catedráticos y pedagogos; la respuesta a la pregunta cuya reconsideración ha sido solicitada, esto es 38, es errónea.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias el Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección de los Miembros del Tribunal Contencioso Electoral,

### **RESUELVE:**

Art. 1.- **NEGAR** la solicitud de recalificación de la postulante **PATRICIA ZAMBRANO VILLACRÉS**, por los considerandos antes expuestos; en consecuencia su calificación es: 36.75 en méritos y 41 en oposición, dando

RESOLUCIÓN N° CCS-TCE-040-2012

2 de 3

una calificación total de 77.75 puntos.

Art. 2.- Disponer a la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, proceda a la notificación de conformidad con los Arts. 23 inciso segundo y 4 del Reglamento para la designación de los miembros del Tribunal Contencioso Electoral.

Dado y suscrito en la oficina de la Comisión Ciudadana de Selección ubicada en las instalaciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, a los 29 días del mes de marzo de 2012.



Dionicio Gerardo Jumbo Quezada  
**Comisionado**



Byron Mauricio Males Ayala  
**Comisionado**



Manuel Orlando Troncoso Heredia  
**Comisionado**



Patricia Elizabeth Larrea  
Torres  
**Comisionada**



Oberliza Estanislada Mina  
Valencia  
**Comisionada**



Vanessa del Rocio Mejía  
Suárez  
**Presidenta**